



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°523/2024 Y APRUEBA PLAN REGIONAL DE
EMERGENCIA Y PLANES POR AMENAZA
APROBADOS POR EL COMITÉ PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
(COGRID) REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 613

VALDIVIA, 10 de Junio de 2024

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19175 de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; el Decreto 324 de la Subsecretaría de Interior, de 05 de agosto de 2022, que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres, establecido en la Ley N°21.364, en la Resolución Exenta N°481 del 11 de mayo de 2023, que Aprueba Instructivo de operación y funcionamiento del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastre COGRID, en la sesión del de fecha 17 de mayo de 2024 del Comité Para la Gestión del Riesgo y Desastre COGRID; las Resoluciones N°7 de 2019, N°16 de 2020 y N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N°361 de fecha 01 de diciembre de 2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a don Jorge Alvial Pantoja como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos; y la Resolución Exenta N°523 de fecha 24 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 21.364 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, creando una nueva institucionalidad a nivel nacional y regional para la gestión de riesgos de desastres.
2. Que la nueva institucionalidad regional establecida por el señalado cuerpo legal, contempla en su artículo 7, la creación de un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, instancia que será presidida por el Delegado Presidencial Regional.
3. Que mediante Decreto 324 de la Subsecretaría de Interior, de 05 de agosto de 2022, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres, y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, establecido en la Ley N° 21.364.
4. Que en virtud del artículo 14 del citado cuerpo reglamentario indicado precedentemente, cada uno de los Comités, a través de su Secretario Técnico y Ejecutivo, deberá elaborar un "Instructivo de Operación y Funcionamiento", donde se especifiquen a lo menos la localización del Centro de Operaciones principal y alternativo, pruebas de convocatoria, vocerías y cualquier otro elemento o proceso que requiera para su funcionamiento, conforme a sus necesidades territoriales y organizacionales. Estos instructivos deben propender especialmente al cumplimiento de los principios de coordinación y oportunidad establecidos en la ley N° 21.364. El Servicio, a través de sus Direcciones Regionales, deberá asesorar a los Comités Comunales en la elaboración del Instructivo.
5. Que consta en Acta de Sesión del Comité Regional de Gestión de Riesgos y Desastres de la Región de Los Ríos de fecha 11 de mayo del 2023, que se aprobó por unanimidad el Instructivo de Operación y Funcionamiento del individualizado comité, el que fuera remitido a esta Delegación Presidencial Regional por correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2023, expedido por el Director Regional de SENAPRED.
6. Que la Constitución Política de la República prescribe, en su artículo 115 bis, que en cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley. El delegado presidencial regional será el representante natural e inmediato, en el territorio de su jurisdicción, del Presidente de la República. El delegado presidencial regional ejercerá sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República. Al delegado presidencial regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.
7. Que, lo señalado anteriormente, se encuentra ratificado por la Ley N° 19.175 Orgánica de Gobierno y Administración Regional, que en su artículo 1° inciso 1°, señala que el gobierno interior de cada región reside en el delegado presidencial regional, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción. Será nombrado por éste y se mantendrá en sus funciones mientras cuente con su confianza.
8. Que, en virtud del ya señalado artículo 14 del Decreto 324 de la Subsecretaría de Interior, los Instructivos deberán ser aprobados por el Comité respectivo, y sancionados a través del correspondiente acto administrativo, por la autoridad ejecutiva, en los términos establecidos en el artículo 3° de la ley N° 19.880.
9. Que mediante Resolución Exenta N°11 de mayo de 2023, se aprobó el Instructivo de operación y funcionamiento del Comité para la Gestión del Riesgo de desastres COGRID Región de Los Ríos.
10. Que en sesión de fecha 17 de mayo de 2024 del Comité para la Gestión del Riesgo de desastres COGRID, Región de Los Ríos, se aprobaron por unanimidad de sus miembros los planes:

- Plan Regional de Emergencia (PRE)

Y la siguiente lista de Planes Regionales por Amenazas, anexos al PRE

- Plan por Amenaza Volcánica, que comprende al:

- Complejo Volcánico Mocho Choshuencho.
- Volcán Villarrica, ambos en la comuna de Panguipulli.
- Complejo Volcánico Puyehue Cordón Caulle, que comprende las comunas de Río Bueno, Lago Ranco y Futrono.

- Plan por Amenaza de Tsunami.
- Plan por Amenaza de Incendios Forestales.
- Plan por Amenaza de Incidentes con Materiales Peligrosos.

11. Que, en consecuencia, y según lo señalado en el artículo 30 Inc. Segundo de la Ley N° 21.364 “El Plan Regional de Emergencia será elaborado por el Servicio, a través del Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al Comité Regional, y será sancionado mediante resolución del Delegado Presidencial Regional”

12. Que en consecuencia, es el Delegado Presidencial Regional de los Ríos, la Autoridad que debe sancionar el presente acto administrativo, según lo prescrito el artículo 30 Inc. Segundo de la Ley 21.364.

13. Que, mediante Resolución Exenta N°523 de fecha 24 de mayo de 2024 se aprobaron y sancionaron los Planes Regionales por Amenazas, aprobados por el COGRID Región de Los Ríos, sin incluir el Plan Regional de Emergencia (PRE), que da origen a los otros planes que se encuentran anexos al texto del PRE. Por lo anterior, se hace necesario dictar un nuevo acto administrativo que permita rectificar dicha Resolución e incluir en su resuelto al Plan Regional de Emergencia.

RESUELVO:

PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°523 de fecha 24 de mayo de 2024 que aprueba y sanciona Planes para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobados por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Región de Los Ríos, en el sentido de que se APRUEBA Y SANCIONA el PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA (PRE) de la Región de Los Ríos y la siguiente lista de Planes Regionales por Amenazas, anexos al PRE, y que dada su basta extensión se adjuntan de manera digital a la presente Resolución Exenta:

- Plan por Amenaza Volcánica, que comprende al:
 - Complejo Volcánico Mocho Choshuencho.
 - Volcán Villarrica, ambos en la comuna de Panguipulli.
 - Complejo Volcánico Puyehue Cordón Caulle, que comprende las comunas de Río Bueno, Lago Ranco y Futrono.
- Plan por Amenaza de Tsunami.
- Plan por Amenaza de Incendios Forestales.
- Plan por Amenaza de Incidentes con Materiales Peligrosos.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en todo lo demás, inalterable la Resolución Exenta N°523/2024 de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución a los integrantes del COMITÉ REGIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Jorge Ignacio Alvial Pantoja
Delegado Presidencial Regional de los Ríos



11/06/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 6pkaYEc6MqMeQjPpPqAXMw==

FPP/bsm

ID DOC : 20828757

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
2. SEREMI AGRICULTURA
3. SEREMI SALUD LOS RÍOS
4. SEREMI EDUCACION
5. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
6. SEREMI DE ENERGIA
7. SEREMI TRANSPORTES
8. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
9. GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
10. CARABINEROS DE CHILE
11. ARMADA DE CHILE - SEGURIDAD PRIVADA
12. EJÉRCITO DE CHILE
13. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
14. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Gabinete
15. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Unidad de Emergencia y Seguridad Pública
16. Gonzalo Felipe Montoya Letelier (Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Unidad de Emergencia y Seguridad Pública)
17. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
18. /SENAPRED Los Ríos
19. SEREMI OBRAS PUBLICAS
20. /SENAPRED Los Ríos/DIRECCIÓN REGIONAL LOS RIOS

 SENAPRED Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile	SENAPRED - DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 38
	Fecha: 28-02-2024	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Región de Los Ríos

Aprobado por Resolución Exenta N°: [indique número y fecha]

Índice

1. Introducción.....	4
1.2. Objetivos General y Específicos.....	4
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4. Vínculo con Otros Planes.	6
2. Antecedentes y Descripción del Riesgo.	7
2.1. Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.	7
2. 2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional.....	8
3. Activación y Desactivación del Plan.....	10
3.1 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.....	10
3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza.....	11
4. Roles y Funciones	12
5. Coordinación Fase de Respuesta.....	17
5.1. Comité Regional Para la GRD	17
5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	18
5.1.2. Centro de Operaciones.....	18
5.1.3. Acciones del Comité Regional	19
5.2. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	20
5.2.1. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	23
5.2.1.1. Sistema de Alertas – Declaración de Alertas.....	23
5.2.1.2. Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas	24
5.2.1.3. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	25
5.2.2. Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida	26
5.2.3. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	27
5.2.4. Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales	28
5.3. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	29
6. Comunicación e Información.....	30
6.1. Flujos de Comunicación e Información.....	30
6.2. Sistema de Telecomunicaciones	31
6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	33
7. Sistema de Evaluación	34
7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	34
7.1.1. Informe Alfa.....	34
7.1.2. Ficha Básica de Emergencia (FIBE)	34
7.1.3. Informes Técnicos	35
8. Levantamiento de Capacidades.....	35
9. Implementación, revisión y actualización del Plan	36
9.1. Implementación	36

 SENAPRED Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile	SENAPRED - DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 38
	Fecha: 28-02-2024	

9.2. Revisión Periódica 37

9.3. Actualización.....37

1. Introducción

El Plan Regional de Emergencia es un instrumento operativo que se utiliza principalmente para dar un manejo integral al alertamiento, respuesta y rehabilitación en donde hace partícipes a todo el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED)¹.

En el SINAPRED, conjugan diferentes actores que son partes fundamentales del mismo, no obstante, dentro de la misma región existen dos provincias y doce comunas que cada una de las partes a través de su Sistema Provincial y Comunal son relevantes a la hora de implementar este Plan Regional de Emergencia.

El Plan Regional de Emergencia, está elaborado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) Los Ríos, revisado por su Director Regional, sometido a consulta pública y aprobado por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante COGRID Regional, presidido por el/la Delegado/a Presidencial Regional.

La implementación de este Plan Regional de Emergencia (PRE), su comprensión y cumplimiento, permitirá establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, Autoridades, y la Dirección Regional de SENAPRED Los Ríos, lo que implica directamente en el funcionamiento articulado e integral del SINAPRED en las fases de Respuesta y Recuperación.

La Región de Los Ríos en toda su extensión cuenta con la presencia de distintas amenazas dada la composición de esta que comprende zona costera, cordillera de la costa, valle central, precordillera y cordillera, por lo mismo se han identificado amenazas como sismo, tsunami, volcánica, incendios forestales, incidentes con materiales peligrosos.

Dentro de los eventos de mayor connotación regional, se encuentra el sismo tsunamigénico más grande de la historia ocurrido el 22 de mayo de 1960 que afectó no solo a esta región sino a gran parte de la zona centro sur del país. Junto con ello, la Región de Los Ríos comparte con la Región de la Araucanía, el volcán más activo de Chile y uno los más peligrosos del Sudamérica, como lo es el Volcán Villarrica, el que, a la fecha del presente plan, se encuentra en un proceso eruptivo menor.

1.2. Objetivos General y Específicos

1.2.1 Objetivo General.

Disponer de un plan multisectorial para la Fase de Respuesta ante situaciones de emergencia mayor, desastres o catástrofes, a través de la coordinación de los organismos del Comité Regional Para la GRD.

1.2.2 Objetivos Específicos.

- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Delimitar y definir los roles y funciones de los integrantes del SINAPRED, ante la ocurrencia de una emergencia mayor, desastre o catástrofe.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan, mediante la activación del plan y la declaración de alertas.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas. Incorporando las temáticas transversales (género,

¹ Ley N°21.364/2021: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163423>

- discapacidad, adulto mayor, niñez, dimensión animal, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades de las personas.
- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención multisectorial de emergencias mayores, desastres o catástrofes.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Los recursos comprometidos y área de una alerta se definen por la amplitud y cobertura. La amplitud de una alerta depende de la situación que haya generado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del SINAPRED del área afectada, o solamente aquellos involucrados directamente en la atención de una emergencia determinada.

La cobertura de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia mayor, desastre o desastre, obedeciendo a la División Política- Administrativa del país.

La cobertura puede abarcar a:

- ✓ Una o más comunas.
 - ✓ Una provincia.
 - ✓ Toda la región.
- Cobertura: Región de Los Ríos.
 - Amplitud: organismos del Sistema:
 - Organismos integrantes del Comité Regional para la GRD (de acuerdo con lo indicado en Art. 7 de la Ley N°21.364).
 - Otros organismos técnicos responsables en temáticas transversales:
 - Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
 - Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.
 - SEREMI de la Mujer y Equidad de Género.
 - Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
 - Otros organismos responsables y colaboradores en dimensión animal:
 - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
 - Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
 - Colegio Médico Veterinario (COLMEVET).
 - Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA).
 - Servicio de Veterinaria del Ejército de Chile.
 - Otros organismos del SINAPRED Regional como entes técnicos de los anexos por Amenaza.
 - Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
 - Corporación Nacional Forestal (CONAF).

Alcance: desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo articulado a cualquier tipo de emergencia mayor, desastre o catástrofe, que se pueda presentar en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza deberán ser descritas en el respectivo anexo de Plan por Amenaza.

1.4. Vínculo con Otros Planes.

La presente confección del Plan Regional de Emergencia (PRE) tiene directa relación con los siguientes Planes:

- **Plan Nacional de Emergencia:** El presente Plan Regional de Emergencias, corresponde a un instrumento complementario del Plan Nacional de Emergencias que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del SINAPRED.
- **Planes Sectoriales de Emergencia:** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- **Plan Regional para la RRD:** El PRE se relaciona en la ejecución de las medidas de prevención y mitigación estructurales y no estructurales desarrolladas de manera preventiva, retroalimentando su rendimiento y cumplimiento para las que fueron propuestas y desarrolladas.
- **Planes Regionales por Amenaza:** Anexos al presente PRE, se complementa con las acciones específicas del SINAPRED, frente a amenazas presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características.

Lista de Planes Regionales por Amenazas, Anexos al PRE:

- Plan por Amenaza Volcánica, que comprende al:
 - Complejo Volcánico Mocho Choshuenco.
 - Volcán Villarrica, ambos en la comuna de Panguipulli.
 - Complejo Volcánico Puyehue Cordón Caulle, que comprende las comunas de Río Bueno, Lago Ranco y Futrono.
- Plan por Amenaza de Tsunami.
- Plan por Amenaza de Incendios Forestales.
- Plan por Amenaza de Incidentes con Materiales Peligrosos.

2. Antecedentes y Descripción del Riesgo.

2.1. Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto).	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia".
Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 7 de agosto de 2021.	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
Dto. Ex. N°1.434/2017 modificado por Dto. Ex. N°1.633/2021.	Aprueba el Plan Nacional de Emergencias. Establecido que en todo lo no modificado por el presente acto, mantiene plena vigencia lo establecido por el decreto exento N°1.434, de 2017.
D.S. N°234 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 7 de marzo de 2022.	Aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N°21.364.
Ley N°16.282 dictada en el año 1965.	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N°104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar zona de catástrofe.
Ley N°19.175- Art. 2º letra ñ, Art. 4º letra e y Art 16º Letra j - Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L .N°1 de 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha asignado expresamente a los Delegados Presidenciales Regionales y Provinciales la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N°622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
D.S. N°509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N°22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N°19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415.	Regula los Estados de Excepción Constitucional de catástrofe. El Presidente o Presidenta de la República dicta el Estado de Catástrofe mediante decreto supremo, también firmado por los ministros del Interior y de Defensa Nacional. Se puede decretar para todo el país o para una zona determinada.

Tabla 1. Marco normativo y legal.

2. 2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional.

En términos simples, el riesgo se define como la probabilidad de que ocurran desastres, tales como deterioro ambiental, víctimas, daños a la propiedad, interrupción de la actividad económica, entre otros, como resultado de la interacción entre amenazas naturales o antrópicas y las condiciones de vulnerabilidad que presente el territorio en donde se manifiesten las amenazas.

Para prevenir o aminorar los efectos negativos causados por amenazas naturales y/o antrópicas es fundamental comprender la interacción entre el riesgo, la exposición y la vulnerabilidad.

Por lo tanto, una vez identificadas las amenazas naturales y antrópicas y las vulnerabilidades del territorio, se deben seguir los siguientes pasos para lograr una evaluación global de riesgos.

Paso 1: Comprensión de la situación actual, de las necesidades y carencias, para evaluar lo que ya existe, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar la información y las capacidades existentes. Esto se hace a través de un inventario y una evaluación sistemática de los estudios de evaluación de riesgo, los datos y la información disponibles, y el marco institucional y las capacidades actuales.

Paso 2: Evaluación de riesgos para identificar la naturaleza, localización, intensidad y probabilidad de las amenazas principales que prevalecen en una comunidad o sociedad.

Paso 3: Evaluación de la exposición para determinar qué población y bienes se encuentra en situación de riesgo y delinear las zonas propensas a desastres.

Paso 4: Análisis de vulnerabilidad para determinar la capacidad (o falta de ella) de los elementos que están en riesgo para soportar los escenarios de amenazas.

Paso 5: Análisis de impacto/pérdidas para estimar las pérdidas potenciales en la población expuesta, bienes, servicios, medios de subsistencia y medio ambiente, y evaluar su posible impacto en la sociedad.

Paso 6: Perfiles de riesgo y evaluación para identificar alternativas de reducción del riesgo que sean costo-efectivas de acuerdo con las preocupaciones socioeconómicas de una sociedad y su capacidad para reducir el riesgo.

Paso 7: Formulación o revisión de estrategias y planes de acción de RRD que incluyen el establecimiento de prioridades, la asignación de recursos (financieros o humanos) y la puesta en marcha de programas de RRD.

2.3 Análisis histórico del gran terremoto de 1960

El terremoto de 1960 está catalogado como el terremoto más grande de la historia. Este movimiento telúrico de magnitud 9.5 Mw, se sintió en toda la zona centro sur de Chile, liberando la mayor cantidad de energía en la ciudad de Valdivia. Los efectos de este terremoto están marcados no solo por el movimiento telúrico sino también por un posterior tsunami que afectó un área aproximada de 400 mil metros cuadrados, dejando alrededor de 2.300 personas fallecidas y dos millones de familias sin hogar.

Gran parte del sur de Chile se vio destruido por el terremoto. Ciudades como Chillán, Concepción, Talcahuano y Temuco sufrieron daños considerables en edificios, carreteras, puentes y minas subterráneas, entre otros. En Valdivia y sus alrededores, cerca del 40% de los hogares fueron destruidos por sismo, dejando a más de 20.000 personas damnificadas.

 SENAPRED Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile	SENAPRED - DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 9 de 38
	Fecha: 28-02-2024	

Adicionalmente, producto del terremoto, tres remociones en masa bloquearon el desagüe natural del Lago Riñihue hacia el Río San Pedro, causando daños considerables en las localidades aledañas al río, incluyendo la golpeada ciudad de Valdivia.

Este evento sin duda dejó al descubierto una serie de vulnerabilidades que debemos trabajar para aminorar los efectos que puedan generar tanto amenazas naturales como antrópicas en nuestro territorio.

- Identificación de amenazas naturales y antrópicas por recurrencia e impacto a nivel regional, las que serán abordas en el presente Plan.
 - Plan por Amenaza - Incendios Forestales.
 - Plan por Amenaza - Tsunami.
 - Planes por Amenaza - Erupciones volcánicas.
 - Plan por Amenaza - Materiales Peligrosos.

2.4 Identificación y descripción de las vulnerabilidades.

Probablemente el no ser capaz de comprender el riesgo de desastres, es la mayor vulnerabilidad que tenemos como sociedad. Estamos acostumbrados a entender cómo debemos actuar una vez ocurrido el desastre, es decir, estamos en cierta forma preparados para reaccionar ante una emergencia, pero no estamos preparados para prevenir o mitigar el riesgo que pueda significar tanto amenazas naturales como antrópicas. Lo anterior, queda materializado en una importante cantidad de asentamientos humanos de la región, expuestos a alguna (s) de las amenazas que se abordan en el presente plan, u otras amenazas de menor impacto. Esta situación responde a factores multidimensionales a nivel país, que van desde los factores subyacentes del riesgo de desastres, hasta la propia construcción de nuevos riesgos derivados del desarrollo de comunidades con una planificación y regulación urbana débil y poco vinculante.

3. Activación y Desactivación del Plan.

Las amenazas existentes en la región sean de origen natural o antrópico, son permanentemente monitoreadas, dado que son dinámicas, cuyos comportamientos pueden afectar a las personas y al territorio. Este monitoreo de las condiciones de amenazas se realiza de dos maneras, mediante cada Organismo Técnico integrante del SINAPRED, quienes de manera periódica y bajo protocolos de coordinación, entregan la información a la Unidad de Alerta Temprana (UAT) de SENAPRED Los Ríos y la segunda a través del levantamiento de información territorial que realiza la propia UAT de SENAPRED Los Ríos con otros integrantes del SINAPRED.

El objetivo de monitorear permanentemente todas las amenazas es para poder detectar de manera oportuna, cualquier situación de riesgo que pueda afectar al territorio regional, con el objetivo de activar las coordinaciones operativas necesarias tendientes a minimizar el o los impactos que tal manifestación (de la amenaza) pueda generar a las personas, sus bienes y medio ambiente.

3.1 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.

Una vez recibida la información por parte de los Organismos Técnicos respecto al estado de las amenazas, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de las mismas, la Dirección Regional de SENAPRED Los Ríos, realizará el análisis y tomará decisiones respecto al potencial nivel de impacto de acuerdo a los protocolos generados para estos efectos entre los organismos competentes y el Servicio (Art N°38 letra B), de acuerdo a la siguiente tabla:

a) **Niveles de impacto: El presente Plan tiene como génesis de activación el Nivel de Emergencia Mayor.**

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Provincial o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional

Tabla 2. Niveles de emergencia.
Fuente: Ley N°21.364.

- i. Niveles de Emergencia: aquellos que se determinan sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados. (Ver tabla 2).
- ii. Niveles de respuesta comunales sobrepasados conforme umbrales previamente establecidos y protocolizados con cada uno de los Organismos Técnicos.
- iii. Acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo, la activación de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) en Fase de Respuesta y Recuperación.

- iv. Emergencia con impacto en ecosistemas naturales que afecten fauna silvestre de manera masiva, por ejemplo: gran derrame de hidrocarburos en cuerpos de agua, incendios forestales en áreas silvestres protegidas, incendios declarados en zoológicos, otros. La información sobre estas emergencias deberá ser proporcionada al Servicio por los Organismos Técnicos para el monitoreo de las amenazas, según los señalado en el Art. 38° de la Ley N°21.364 y su respectivo reglamento.

3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza

Anexo Plan por Amenaza	Criterios y/o Condiciones	
	Activación	Desactivación
Incendios Forestales	Con la declaración de Alerta Amarilla o Roja. (revisar Anexo por Amenaza de Incendios Forestales).	Desescalamiento de la Alerta Amarilla (Temprana Preventiva), de acuerdo con la disminución de las condiciones que la originaron.
Tsunami	A partir del establecimiento de una evacuación preventiva, de acuerdo con lo establecido en el protocolo vigente entre el CSN, SHOA y SENAPRED. (revisar Anexo por Amenaza de Tsunami).	Reporte del SHOA indicando la desactivación.
Volcánico	Con la emisión de parte del SERNAGEOMIN de un REAV con cambio de Alerta a Amarilla. (revisar Anexos por Amenaza Volcánica).	Con la emisión de parte del SERNAGEOMIN de un REAV con cambio de Alerta técnica a Verde.
Materiales Peligrosos	Con la declaración de Alerta Amarilla o Roja (revisar Anexo por Amenaza de Materiales Peligrosos).	Con la emisión de parte del Organismo Técnico de un reporte de control de la emergencia MATPEL.

Tabla 3. criterios y/o condiciones para la activación y desactivación de planes por amenaza.

Existirán hitos, los cuales serán acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, los que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo, la activación de los Comités para la GRD (Comunal, Provincial y Regional), a partir de los niveles de emergencia, especialmente cuando se enfrenta la ocurrencia de eventos destructivos que sobrepasan la capacidad de respuesta local y provincial, también cuando un organismo técnico pronostica un evento de magnitud tal, que puede preverse un nivel de impacto que sobrepase la capacidad de respuesta comunal y provincial.

La desactivación del plan estará sustentada en la capacidad de respuesta llevada a cabo frente a la emergencia, en conjunto a la superación de eventos o posibles eventos adversos, donde sea necesario utilizar las herramientas dispuestas en el plan para restablecer las condiciones de normalidad en la zona afectada, este estado de normalidad, tiene que disponer como mínimo el restablecimiento de los servicios básicos y además del soporte de los organismos técnicos, donde no se prevean nuevas amenazas, respaldando la correcta desactivación.

Esta evaluación deberá ser consensuada entre las autoridades e instituciones que hayan formado parte de la atención del evento, asegurando que la desactivación del plan no signifique un retroceso en las labores desarrolladas hasta el momento de dicha determinación.

4. Roles y Funciones

Para cada integrante del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres en Fase de Respuesta se indica su accionar. Adicionalmente, las instituciones que realicen funciones específicas en alguno de los roles, se explicitará sus funciones. Deben quedar claramente definidos y establecidos los mandos y sus subrogancias. Esto deberá ser trabajado por el Comité.

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 4. Roles de organismos que forman parte del plan.

Representante	Rol	Funciones
Delegado/a Presidencial Regional	Mando de Autoridad	- En caso de emergencia podrá convocar al Comité bajo su dirección, a propuesta del Director Regional del Servicio. - Dirigir el funcionamiento del Comité respectivo y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley N°21.364 y en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes, y aplicando los protocolos de actuación correspondientes. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. - Dentro de la esfera de sus atribuciones, dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de conformidad con lo establecido en los protocolos y procedimientos establecidos. - Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. - Solicitar la activación del Comité del nivel superior a través del Secretario Técnico Ejecutivo, en caso de que una emergencia supere las capacidades de respuesta. - Establecer por resolución, según corresponda, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y solo mientras se mantengan estas condiciones. - Adquirir servicios, y eventualmente bienes físicos, con cargo a fondos de emergencia de acuerdo con procedimientos ordinarios y disposiciones especiales frente a un determinado desastre.
Director/a Regional SENAPRED	Mando de Coordinación	- Establecer monitoreos de las emergencias y de las condiciones de riesgo, estableciendo periodicidad, contenido y canal a través de los informantes establecidos en los respectivos planes de enlace. - Declarar y cancelar alertas. - Proponer al presidente del comité, la convocatoria de los

		miembros permanentes del COGRID Regional y a los Organismos Técnicos competentes en conformidad a la amenaza, a través de los canales establecidos. - Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del COGRID Regional. - Asesorar en materia de recursos de emergencia, desastre y catástrofe a las autoridades regionales, provinciales y comunales. - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad independientemente a si existiese un nivel de alertamiento. - Planificar y coordinar las acciones necesarias para la respuesta y recuperación de las zonas afectadas por emergencias, desastres y catástrofes. - Organizar y supervisar mediante los recursos disponibles de las instituciones públicas y privadas, el cumplimiento de la estrategia y el flujo de información por parte de los organismos sectoriales. - Gestionar solicitudes de recursos mediante fondos de emergencia, para la contratación de servicios, a través de la Delegación Presidencial Regional. - El Servicio podrá solicitar recursos humanos, técnicos, materiales al SINAPRED Regional para la atención de una emergencia, desastre o catástrofe. - Elaborar las actas de cada una de las reuniones realizadas y registrarlas, debiendo mantenerse en las dependencias del Servicio, y ser enviada a cada uno de los asistentes del COGRID respectivo. - Poner a disposición de los miembros permanentes del COGRID Regional, una vez que este se encuentre instalado, la información y antecedentes técnicos con que cuente el Servicio. - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el COGRID Nacional y ejecutar las tareas que este encomiende, cuando se encuentre constituido. - Elaborar y difundir al SINAPRED, informes consolidados de emergencia.
Gobernador Regional	Colaborador	- Miembro activo y permanente del COGRID Regional. - Colabora con información territorial. - Gestión de recursos para ayudas a la población afectada (Fase de Recuperación).
SEREMI de Educación	Colaborador	- Administrar las medidas de suspensión de clases. - Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe de los establecimientos educacionales. - Facilitar la operatividad de los establecimientos educacionales identificados como albergues a nivel regional.
SEREMI de Obras Públicas	Colaborador	- Generar y actualizar catastro de infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (vial, marítima, fluvial-lacustre). - Proveer de alternativas de conectividad (vial, marítima, fluvial-lacustre) en la región y regiones vecinas. - Disponer de planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencia, para la evaluación y restablecimiento de las obras y de servicios críticos. - Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Servicios Sanitarios en materia de fiscalización de las concesiones frente a una emergencia, al igual que, asegurar el restablecimiento del suministro de agua potable. - Gestionar con sus Autoridades Nacionales el dictamen de decretos de emergencia que sean necesarios. - Colaborar con maquinaria de administración propia y de sus

		contratos de conservación en operaciones de emergencia que lo requieran.
SEREMI de Salud	Asesor Técnico/ Colaborador	• Gestionar a través del Servicio de Salud la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, prehospitario y de urgencia. • Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida. • Fortalecer la vigilancia epidemiológica, la vigilancia y el control de los riesgos ambientales. • Conformar equipo de respuesta rápida en el ámbito de la salud mental. • Elaborar y ejecutar protocolos, planes de emergencia de la Secretaría Regional Ministerial. • Participa activa y permanentemente de las sesiones de la Mesa Regional de Dimensión Animal, para abordar situaciones de afectación y coordinaciones en este ámbito.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	Colaborador	• Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por el evento. • Posterior a la aplicación de la FIBE (MIDESO), elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • En el más breve plazo posible, implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con el énfasis en el principio de reconstruir mejor.
SEREMI de Agricultura	Colaborador	• Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector agropecuario, a consecuencia de emergencias mayores, desastres o catástrofes, con énfasis en el apoyo a los productores de menor tamaño. • Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor a volver, en el menor tiempo posible a su actividad económica luego de ocurrida una catástrofe. • Velar y facilitar el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) en la administración y gestión del manejo de animales de producción en contexto de emergencia mayor, desastres o catástrofe. • Activar, presidir y coordinar el Comité Regional de Emergencia Agrícola. • Gestionar a nivel ministerial las declaraciones de emergencia agrícola y coordinar la respuesta a través de cada uno de sus servicios. • Miembro activo y permanente de la Mesa Regional de Dimensión Animal (Mando de Autoridad y enlace, junto a SENAPRED, con el COGRID Regional).
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	Colaborador	• En caso de que se requiera, activar, supervisar y coordinar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones, telefonía fija y móvil a nivel regional, en el más breve plazo. • Reportar al COGRID el estado del transporte público tanto urbano como rural y la infraestructura (terminales, estaciones, aeropuertos). • Entregar el levantamiento de información sobre la disponibilidad de los servicios de transporte subsidiados de la región para prestar apoyo frente a operativos como evacuaciones u otras necesidades de transporte. • Mantener catastro o directorio de proveedores de servicios de transporte.
SEREMI de Energía	Colaborador	• Proveer soluciones inmediatas para abastecer de energía y combustible a puntos estratégicos. • Asegurar stock y entrega de combustible para vehículos de emergencia por al menos 72 horas.

		• Activar, supervisar y coordinar plan de contingencia para reponer el servicio eléctrico en la región. • En el caso que se presente la situación, activar plan de contingencia para controlar los daños a las redes de gas. • Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas prestadoras de servicios relacionados. • Colaborar junto a SEC, en la coordinación con las empresas del sector, ante necesidades especiales de desconexiones, priorización de reposición de suministro o provisión de suministro alternativo en infraestructura crítica.
SEREMI de Medio Ambiente	Colaborador/ Asesor Técnico	• Comunicar el riesgo ambiental en la región ante la ocurrencia de una emergencia mayor, desastre o catástrofe. • Facilitar y coordinar la respuesta sectorial. • Gestión de información para para la identificación de sitios potencialmente contaminados. • Participa activa y permanentemente de las sesiones de la Mesa Regional de Dimensión Animal, para abordar situaciones de afectación y coordinaciones en este ámbito.
SEREMI de la Mujer y Equidad de Género	Colaborador	• Velar por el cuidado que requieren situaciones de violencia intrafamiliar (violencia en contexto de pareja) en los albergues establecidos. • Prevención de violencia sexual (tanto en mujeres adultas como en niños/niñas y adolescentes y diversidades sexo-genéricas) en los albergues establecidos. • Derivación oportuna a Centro de la Mujer (CDM) y Casas de Acogida (SernamEG) desde el albergue respectivo. • Velar por que los funcionarios y funcionarias que desempeñen alguna tarea en los albergues, no sean personas condenadas por violencia intrafamiliar o se encuentren inhabilitados para trabajar con menores.
SEREMI de Desarrollo Social y Familia	Colaborador	• Levantamiento de información de familias en zona de afectación a través de la FIBE y digitación en la plataforma SISE. • Apoyar a través de su área de focalización, las medidas de respuesta especiales del Estado para las familias, como bonos, subsidios, etc., en coordinación con la Delegación Presidencial Regional.
Comandante en Jefe de la III División de Montaña	Colaborador	• Apoyar directamente al manejo de la emergencia en el ámbito operativo. • Estará en condiciones, de acuerdo con sus medios disponible, de cooperar en los requerimientos que surjan por parte del COGRID Regional. • Apoyar labores de seguridad pública (solo en Estado de Excepción Constitucional -EEC). • Estará en condiciones de apoyar con los medios disponibles en el soporte logístico para la respuesta. • Apoyar la gestión de centros de acopio y distribución. • Apoyar con sus medios el traslado de Autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas. • Apoyar la gestión de telecomunicaciones, con sus medios y en la coordinación con las capacidades de SENAPRED y clubes de radioaficionados. • Según disponibilidad, apoyará con personal del Servicio de Veterinaria del Ejército, para abordar afectación de animales, ya sea mediante el soporte en la implementación y operación de un hospital veterinario temporal o con despliegue territorial en las zonas afectadas, en estrecha coordinación con la Mesa Regional de Dimensión Animal.
Gobernador Marítimo	Colaborador	• Mantener activa una central de comunicaciones entre el COGRID Regional y la Gobernación Marítima. • Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro, especialmente cuando se requiere desplazamientos marítimo fluvial y lacustre. • Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a

		petición del COGRID Regional. • Participa activa y permanentemente de las sesiones de la Mesa Regional de Dimensión Animal, para abordar situaciones de afectación y coordinaciones en este ámbito.
General de Zona de Carabineros	Colaborador	• Colaborar con los operativos de evacuación de personas, difundiendo alertas y guiando la movilización de personas a las zonas seguras y su posterior retorno. • Colaborar con su red de telecomunicaciones de emergencia para la transmisión de información desde y hacia los sectores afectados y los distintos niveles jurisdiccionales. • Reportar ante el Comité Regional información de alteración al orden y seguridad pública, condiciones de tránsito y contabilización de personas evacuadas. • Disponer, conforme a la autorización de la unidad o sección correspondiente, medios aéreos con el objeto de realizar vuelos de observación, traslado de Autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que determine el Comité Regional. • Liderar o colaborar en operativos de búsqueda y rescate de personas. • A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación del evento o incidente. • Participa activa y permanentemente de las sesiones de la Mesa Regional de Dimensión Animal, para abordar situaciones de afectación y coordinaciones en este ámbito.
Jefe Región Policial PDI	Colaborador	• Resguardar y asegurar los pasos fronterizos. • Identificar cadáveres. • Apoyar en la evacuación. • Apoyar en labores de orden público. • Disponer los medios aéreos institucionales, conforme a la disponibilidad de estos y protocolos internos, para actividades de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que sean requeridas desde el Comité Regional.
Presidente Regional de Bomberos	Mando, Asesor Técnico/ Colaborador	• Realizar evaluaciones constantes de acuerdo con los llamados recibidos y a un monitoreo en terreno. • Colaborar en todo aquello en que cuentan con especialidades. • Mantener informado a SENAPRED de los recursos disponibles. • Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de Bomberos. • Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe. • Integrar los Puestos de Comando en terreno según eventos. • Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro. • Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). • Apoyar con sus medios disponibles en la ejecución de procesos de evacuación u operativos de abastecimiento alternativos de agua potable. • Activar sus propios procedimientos de apoyo entre Cuerpos de Bomberos. • Participa activa y permanentemente de las sesiones de la Mesa Regional de Dimensión Animal, para abordar situaciones de afectación y coordinaciones en este ámbito.

Tabla 5. Roles y funciones de organismos que forman parte del Plan Regional de Emergencias.

5. Coordinación Fase de Respuesta.

5.1. Comité Regional Para la GRD

La Ley N°21.364 del 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establece en su Art 7° que, “habrá un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) en cada una de las regiones del país, que se encargará de la planificación y coordinación del Sistema a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la Ley y el reglamento para abordar las Fases del Ciclo del Riesgo de Desastres”. En este sentido para la constitución del COGRID Regional, sus miembros permanentes se encuentran enunciados en las letras a) a la g) del mismo Art.7 de la Ley.

Estos son:

- a) El (la) Delegado (a) Presidencial Regional, quien lo presidirá.
- b) El (la) Gobernador (a) Regional.
- c) El Director Regional de SENAPRED.
- d) Los Secretarios Regionales Ministeriales, de aquellos Ministros que conforman el Comité Nacional, y en su defecto, un representante que designe el Ministro respectivo de los Servicios de su dependencia que sean esenciales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) La Autoridad Militar que para el caso de la Región de Los Ríos es el Comandante en Jefe de la III División de Montaña del Ejército y el Gobernador Marítimo.
- f) El Jefe de Zona de Carabineros de Chile que corresponda a la región y el Prefecto Inspector de la Zona Policial de la Policía de Investigaciones de Chile.
- g) El Presidente Regional de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Y de acuerdo con el Oficio N°1.178 del 12 de junio de 2023, se incorporan como miembros permanentes del COGRID a los Secretarios Regionales Ministeriales, del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los que no están individualizados en el Art. 7 de la Ley N°21.364.

En las Fases de Respuesta y Recuperación, el (la) Delegado (a) Presidencial Regional, a propuesta del Director Regional de SENAPRED, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes, a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia, según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y el Servicio, en conformidad a los términos establecidos en el reglamento.

Además, podrán ser convocados otros organismos del SINAPRED que puedan aportar con información o acciones que contribuyan en la gestión de la emergencia y que sean indicados por la Dirección Regional de SENAPRED. Serán convocados los organismos técnicos responsable del monitoreo de la amenaza que provocó la activación del plan. De igual modo, podrán ser convocados otros organismos que aporten a realizar una mejor gestión en la respuesta, como los que se indican a continuación:

Organismos representantes de temas transversales

- Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
- Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS
- Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Otros organismos colaboradores en Dimensión Animal.

En relación con el funcionamiento de los Comités, de acuerdo con lo indicado en Art. 14 de la Ley N°21.364, podrán funcionar simultáneamente, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale hacia el nivel superior, la dirección de la respuesta a la emergencia corresponderá al nivel superior. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

De acuerdo con la Ley N°21.364 que establece en el Art. N°13 la convocatoria del Comité Regional, señalando que “acaecida una emergencia o ante una emergencia inminente, el respectivo Comité será convocado por el Delegado (a) Presidencial Regional”.

a) Activación:

El Art. N°16 del Reglamento para el funcionamiento COGRID en último párrafo, respecto a la activación menciona que “Las notificaciones se realizarán a través de correo electrónico, teléfono, sistemas radiales u otros medios tecnológicos que se encuentren disponibles en atención a la naturaleza de la emergencia, con el objeto de asegurar la comunicación de la convocatoria.”

b) Convocatoria:

De acuerdo con el Art. N°16 del Reglamento de Operación y Funcionamiento COGRID, la convocatoria en las Fases de Respuesta y Recuperación, el Presidente del Comité Regional, a través del Director Regional de SENAPRED, podrá convocar en el menor plazo posible. La convocatoria de sus miembros se podrá realizar de manera gradual conforme a las características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la emergencia. Cada miembro deberá reportar el estado de situación de su institución y contar con un catastro de recursos disponibles y capacidades.

c) Auto Convocatoria:

El Art. N°28 del Reglamento de Funcionamiento COGRID, indica que la auto convocatoria, “corresponde a la actuación, realizada por los integrantes del COGRID Regional, de acudir al Centro de Operaciones que corresponda, indicados en el punto 5.1.2 del Presente Plan Regional de Emergencias, en el más breve plazo posible, sin mediar un proceso de convocatoria.”

La auto convocatoria procederá en los casos de la ocurrencia de emergencias que afecten el territorio, que cause pérdida o interrupción de las comunicaciones o una grave saturación de éstas, tales como, terremoto, apagón eléctrico (Blackout) que afecte el Sistema Interconectado Central, erupciones volcánicas y, en general, cualquier otro evento que tenga efectos de similar naturaleza.

5.1.2. Centro de Operaciones

El Centro de Operaciones del Comité Regional corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del COGRID. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación,

análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones. Además, cuenta con respaldo electrógeno, entre otros.

Los centros de operaciones del Comité Regional corresponden a:

- Dependencias de la Dirección Regional de SENAPRED: Calle Caupolicán #149, Comuna de Valdivia.

En caso de que las dependencias de SENAPRED se encuentren inhabilitadas, los Centros del Comité Regional alternativos en orden de prioridad corresponden a:

- Campo Militar Valdivia, III División de Montaña del Ejército de Chile: Calle Bueras #1.679, Comuna de Valdivia (de acuerdo con disponibilidad).
- Sala Multimedia Gobierno Regional, Comité Nueva Región: ubicada en O’Higgins #543, subsuelo, Comuna de Valdivia.

5.1.3. Acciones del Comité Regional

Los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la gestión de respuesta a emergencias mayores, desastres y catástrofes son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por la UAT Regional y UAT Nacional (Unidad de Alerta Temprana) respectivamente, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Regional (provincial, comunal) y otros organismos del Sistema, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso, con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades en un contexto de emergencia. El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe.
- b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas con discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas, traspatio, producción y fauna silvestre). Acción apoyada por los organismos competentes en esta materia como: SAG para animales de producción y fauna silvestre, SERNAPESCA para la fauna silvestre marina, COLMEVET para mascotas.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación éstas. Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Regional. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.

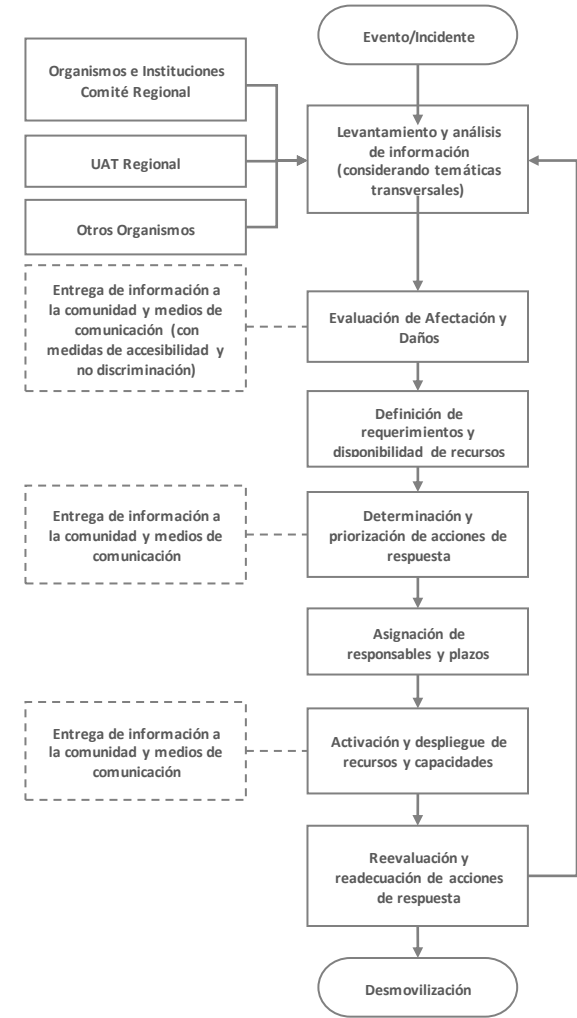


Figura 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Regional.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

5.2. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se basa en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

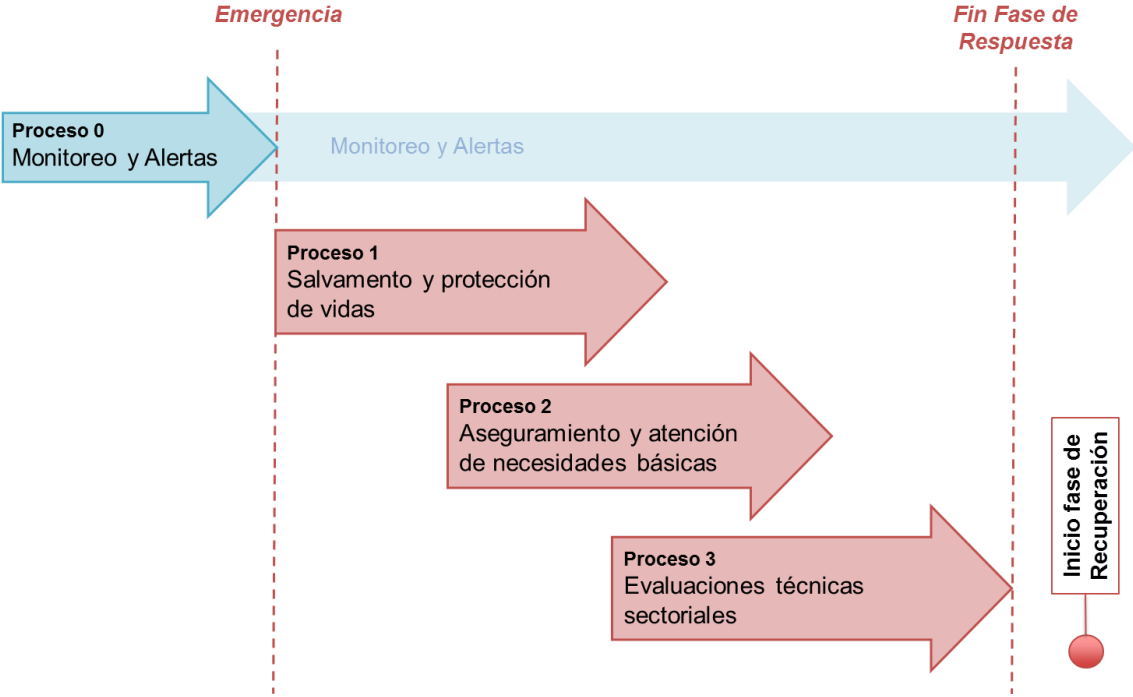


Figura 2. Esquema de procesos de gestiones de respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

La definición de procesos es la siguiente:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo.	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Salvamento y protección de vidas.	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno), que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla 6. Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define una estructura de mando y procesos de gestión de emergencia:

- **Estructura de Coordinación:** se divide en tres niveles con decisiones y plazos.

Nivel de Coordinación	Integrante	Decisiones
Coordinación Estratégica	Delegado/a Presidencial Regional Delegado/a Presidencial Provincial Alcaldes/a SEREMIs.	Estratégicas y comunicacionales - Informe de situación 1 hora después del Evento. - Vocería cada 2 horas desde el informe de situación.
Coordinación Operativa	Comités para la GRD (Regional, Provincial y Comunal), CONAF, SERNAGEOMIN, SEREMI de Salud, Armada de Chile.	Operativas - Orientadas a la priorización de recursos y capacidades del Sistema, para la respuesta. - Priorización de cursos de acción. - Determinación de recursos necesarios. - Definición de necesidades. - Requerimientos especiales.
Coordinación Táctica	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas, CONAF, Bomberos, SEREMI de Salud.	Tácticas - Orientadas a las acciones de respuesta en terreno y el empleo de recurso y capacidades - Coordinación de recursos solicitados. - Coordinación de acciones necesarias. - Alistamiento, disposición y distribución de recursos.

Tabla 7. Estructura de Coordinación.

- **Procesos de gestión de emergencia:**

Proceso	Descripción	Responsables
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información, dispuestos para cada una de las amenazas indicadas en los anexos.	- SERNAGEOMIN - CONAF - Ejército - Bomberos - Carabineros - PDI - SEREMI de Salud - Directores Comunales de GRD - Dirección Regional SENAPRED - COGRID (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Indicar evaluaciones conforme a los niveles de coordinación: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Delegado/a Presidencial Regional al mando de coordinación estratégica y política. - Mando de coordinación operativa. - SENAPRED y Organismos Técnicos al mando de coordinación táctica.
Planificación Coordinada	Se realiza con la activación de los planes por amenaza de: - Incendios Forestales - Tsunami - Volcánica - Incidentes con Materiales Peligrosos	- Ejército - Bomberos - Carabineros - PDI - SEREMI de Salud - Directores Comunales de GRD - Dirección Regional SENAPRED
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Delegado/a Presidencial Regional al mando de coordinación estratégica y política. - Mando de Coordinación Operativa. - SENAPRED y Organismos Técnicos al Mando de Coordinación Táctica.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: - Activación y despliegue de recursos y capacidades. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. - Aplicación de medidas de rehabilitación.	- Delegado/a Presidencial Regional al Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Operativa. - SENAPRED y Organismos Técnicos al Mando de Coordinación Táctica.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Para la GRD (regional, provincial y comunal) y	Direcciones Comunales y Provincial de GRD.

	organismos involucrados.	• Dirección Regional SENAPRED. • COGRID (Regional, Provincial y Comunal) • Ejército • Bomberos • Carabineros • SEREMI de Salud
--	--------------------------	--

Tabla 8. Procesos asociados a la estructura de mando.

5.2.1. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

5.2.1.1. Sistema de Alertas – Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, de acuerdo con el Art. N°38 de la Ley N°21.364, se indica que SENAPRED “deberá declarar, en el nivel que corresponda y sobre la base de los informes de dichos organismos (organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas), la Alerta a la población y a toda autoridad comunal, regional, provincial o nacional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios”.

5.2.1.1.1 Declaración de Alertas

De acuerdo con lo indicado en Art. N°38 de la Ley N°21.364, cuando corresponda, los organismos técnicos encargados del monitoreo de las amenazas deberán comunicar a SENAPRED Nivel Central y Direcciones Regionales involucradas, el estado de las amenazas, su nivel de peligrosidad, el alcance y la amplitud de estas, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos entre los organismos competentes y SENAPRED.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Emergencia Preventiva	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	UAT Regional/ Director/a Regional SENAPRED UAT Nacional/ Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	SENAPRED
Temprana Preventiva	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	UAT Regional/ Director/a Regional SENAPRED UAT Nacional/ Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	
Amarilla	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	
Roja	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	

Tabla 9. Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

5.2.1.2. Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas

Organismo técnico	Amenaza que monitorea
Dirección Meteorológica de Chile (DMC)	Meteorológica y otras propias de su competencia.
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA)	Tsunami y otras propias de su competencia.
Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)	La amenaza volcánica, las emergencias por remoción en masa y emergencias mineras de gran alcance y otras propias de su competencia.
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Incendio forestal y otras propias de su competencia.
Centro Sismológico Nacional (CSN)	Sísmica y otras propias de su competencia.
Dirección General de Aguas (DGA)	Niveles de los cauces y las emergencias por inundación por crecida de cauces de ríos, lago y otros recursos hídricos; incluidos embalses, y otras propias de su competencia.
Dirección de Obras Hidráulicas (DOH)	amenaza de inundación o anegamiento relacionada con la alteración de la red primaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvia, la alteración del suministro de agua potable rural en los Servicios Sanitarios Rurales bajo su tuición y servicio de conducción, tratamiento y disposición de aguas servidas, así como otras de su competencia.
Bomberos de Chile	Monitoreo asociado a emergencias mayores por incendios estructurales y accidentes de transporte terrestre; más los colapsos estructurales y otras amenazas inherente a sus competencias.
Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)	Nuclear y radiológica de su competencia.
Servicio Meteorológico de la Armada (SERVIMET)	Meteorológica marina incluyendo marejadas y otras propias de su competencia.
Ministerio de Salud (MINSAL)	La salud de la población, incluyendo las amenazas radiológicas de su competencia, más las amenazas biológicas de pandemia y epidemia y otras propias de su competencia.
El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	Floración de algas nocivas y las asociadas al varamiento y mortandad de especies marítimas; más otras propias de su competencia.
El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Fitosanitarias y zoonitarias; más otras propias de su competencia.
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)	El tránsito aéreo y las emergencias que pudieran ocurrir en la jurisdicción de los 8 Km, en el terminal aéreo y en las aeronaves y otras propias de su competencia.

Tabla 10. Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.

5.2.1.3. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar Planes de Emergencia, por Amenaza, Planes Sectoriales.	De acuerdo con los Anexos de Planes por Amenaza y Planes Sectoriales.	- Armada - CONAF - SENAPRED - SEREMI de Salud - SERNAGEOMIN
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	Informes técnicos emanados por los Organismos Técnicos de acuerdo con la amenaza.	- Armada - CONAF - SENAPRED a través de UAT - SEREMI de Salud - SERNAGEOMIN
Sistematizar información preliminar del evento.	Levantamiento de datos preliminares mediante informes técnicos.	- Armada - CONAF - SENAPRED a través de UAT - SEREMI de Salud - SERNAGEOMIN
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	Emisión de informes consolidados con datos de afectación, proyección del evento.	- Armada - CONAF - SENAPRED a través de UAT - SEREMI de Salud - SERNAGEOMIN
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).	De acuerdo con informes técnicos emanados desde los Organismos Técnicos.	- Armada - CONAF - SENAPRED a través de UAT - SEREMI de Salud - SERNAGEOMIN
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	Convocatoria a los COGRID en cada uno de los niveles territoriales de acuerdo con el instructivo COGRID.	- Delegada/o Presidencial Regional - Delegada/o Presidencial Provincial. - Alcalde/sa - SENAPRED
Evaluar estrategia comunicacional.	Se determina la estrategia en cada uno de los COGRID en cada nivel territorial con la participación de los Organismos Técnicos.	- Delegada/o Presidencial Regional - Delegada/o Presidencial Provincial. - Alcalde/sa - SENAPRED - Armada - CONAF - SEREMI de Salud - SERNAGEOMIN
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel regional.	Emisión de Análisis Técnico de Riesgos con la información emanada a través de informes emitidos por los Organismos Técnicos.	SENAPRED a través de la UAT
Alertamiento a la población	Emisión de Análisis Técnico de Riesgos con el nivel de alertamiento, con la información emanada a través de Informes emitidos por los Organismos Técnicos.	SENAPRED a través de la UAT
Evaluar situación en terreno.	Revisión de la situación in situ con la concurrencia de los equipos de respuesta y la constitución del Mando Conjunto en Terreno.	- Armada - CONAF - SEREMI de Salud - SERNAGEOMIN
Reforzar el monitoreo.	Establece período de emisión de consolidados de información.	SENAPRED a través de la UAT
Determinar cursos de acción sectoriales.	De acuerdo con la magnitud del evento de acuerdo y la afectación de este a la infraestructura crítica.	Cada uno de los Servicios involucrados en la respuesta de acuerdo con sus competencias.

Comprobar disposición de stock crítico.	De acuerdo con los planes territoriales respectivos y de los disponibles en SENAPRED	- Municipalidades - SENAPRED
---	--	--

Tabla 11. Acciones y responsables del proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
Fuente: Adaptado de metodología de levantamiento de capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias.

5.2.2. Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo y se establece con la siguiente estructura básica:

- Comité para la GRD (nivel regional, provincial y comunal):** estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia, desastre o catástrofe.
- UAT Regional:** estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al incidente (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- Comando Unificado (CU):** estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituido en un Puesto de Comando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan. Esta estructura puede organizarse adoptando voluntariamente el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), como una buena práctica para la administración de la emergencia y para un adecuado desarrollo de este proceso se requiere la definición y descripción (detalle) de acciones que deben realizarse, asignando responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Monitoreo de la evolución de las acciones realizadas y proyección de acción a través del CU.	- Cada Organismo Técnico y de Respuesta - SENAPRED a través de su UAT
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la amenaza.	Monitoreo de la evolución de las acciones realizadas y proyección de acción a través del CU.	- Cada Organismo Técnico y de Respuesta - CU
Controlar el evento destructivo (si corresponde, según tipo de amenaza).	Acciones tomadas en el lugar de acuerdo con su naturaleza y característica del evento.	- Cada Organismo Técnico y de Respuesta - CU
Proceso de evacuación (considera evacuación preventiva).	De acuerdo con la información recopilada en terreno, por los Organismos Técnicos y de respuesta. En caso de Sismo-Tsunami de acuerdo con el Monitoreo Mercalli.	- SENAPRED a través de su UAT - Organismos Técnicos - Municipalidades - Carabineros - Bomberos
Establecimiento de perímetro de seguridad	Determinación de perímetro de exclusión de ingreso y salida de personas al ser de riesgo para las mismas.	- Delegación Presidencial Regional - Organismos Técnicos - SENAPRED
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Mantener las vías de comunicación desde el lugar del evento con la UAT o las Centrales de los Organismos Técnicos de acuerdo con la amenaza.	- Organismo Técnico y de Respuesta - SENAPRED a través de su UAT
Identificar sub-eventos derivados del evento principal alertado.	Mediante monitoreo de la evolución de las acciones realizadas y proyección de acción a través del CU.	- Cada Organismo Técnico y de Respuesta - CU
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Acciones tomadas en el lugar de acuerdo con su naturaleza y característica del evento.	CU

Rescate de mascotas y animales de compañía.	De acuerdo con las capacidades de los organismos de respuesta y característica del evento.	• CU • COGRID Regional
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	De acuerdo con la naturaleza y característica del evento.	• CU • COGRID Regional • Organismos Técnicos • SENAPRED
Asegurar los servicios críticos de salud.	Mantención de la operatividad de los servicios de urgencia y emergencia en salud.	• SEREMI de Salud • Servicio de Salud
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	De acuerdo con la información recopilada en terreno, por los Organismos Técnicos y de respuesta de acuerdo con la evolución del evento.	• CU • SENAPRED • SEREMI de Desarrollo Social y Familia • Municipalidades

Tabla 12. Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.3. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la amenaza.	Cuantificación de daños a las personas, los bienes y el medioambiente y determinación de necesidades para recuperar la normalidad.	• Alcalde/sa • Unidades GRD Comunales • SEREMIs • Delegación Presidencial Provincial • Delegación Presidencial Regional
Restablecimiento de servicios básicos.	Aplicación de los planes de contingencia de las empresas distribuidoras de los servicios básico en el ámbito de la continuidad operacional.	• Empresas Sanitarias • Empresas de distribución eléctrica • SISS • SEC
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Restablecer los canales de comunicación de acuerdo con los planes de contingencia en relación con sus respaldos para la continuidad operacional.	• SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones. • SUBTEL
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Contar con los recursos para la atención de las personas en las primeras horas de ocurrido el evento.	• Municipalidades • SENAPRED
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Mantener el orden público posterior a la ocurrencia de un evento, con la finalidad de evitar el vandalismo y el daño a la infraestructura pública y privada.	• Carabineros de Chile • PDI • Seguridad Ciudadana Municipal • Ejército (EEC de Catástrofe)
Atender denuncias de presunta desgracia.	Recepción de antecedentes de personas extraviadas o desaparecidas producto de un evento.	• Carabineros • PDI
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Recepción y entrega de información respecto al hallazgo de personas fallecidas en el lugar de ocurrencia de un evento.	• Bomberos • Unidades especializadas de rescate. • Carabineros • PDI
Manejar y disponer cadáveres.	Disponer de los cuerpos de personas fallecidas en el lugar del evento y su posterior traslado.	• Ministerio Público • SML
Identificar personas fallecidas.	Labor de identificación de personas fallecidas en el lugar de ocurrencia de un evento.	• SML

Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Labor de identificación de personas fallecidas en el lugar de ocurrencia de un evento.	• PDI • Carabineros de Chile • Oficina de Extranjería de la DPR.
Habilitar albergues.	Habilitar espacios para el alojamiento y alimentación de personas damnificadas en un evento.	• Municipalidades • SEREMI de Salud
Habilitar centros de acopio.	Habilitar espacios para el acopio de elementos de primer socorro, así como de la ayuda humanitaria recibida.	• Municipalidades • SENAPRED • Ejército (EEC de Catástrofe)
Habilitar centros de distribución.	Habilitar espacios para el acopio de elementos de primer socorro, así como de la ayuda humanitaria recibida.	• Municipalidades • SENAPRED • Ejército (EEC de Catástrofe)
Desplegar equipos de voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	Desplegar a los equipos de voluntarios (as) disponibles y operativos (con capacidades propias).	• COGRID Regional • SEREMI de Desarrollo Social y Familia • Municipalidades • SENAPRED
Atender a personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Despliegue en terreno para la cobertura de necesidades básicas de personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	• SEREMI de Desarrollo Social y Familia a través de: ◦ SENADIS ◦ SENAMA ◦ CONADI ◦ MEJOR NIÑEZ • SEREMI de Salud • Gobierno Regional
Resguardar fauna silvestre.	Identificación de fauna silvestre afectada y aplicación de sus procedimientos internos correspondientes.	• SAG • CONAF
Promover el resguardo de animales de producción.	Promoción de la identificación y traslado de animales de producción a zonas de resguardo.	• SEREMI de Agricultura • INDAP • SAG • Servicio de Veterinaria del Ejército (apoyo)
Atender a animales de compañía afectados.	En coordinación con la Mesa Regional de Dimensión Animal, atender situaciones de afectación de animales de compañía.	• Municipalidades (Enlaces Comunales de Gestión del Riesgo de Desastres Dimensión Animal) • COLMEVET • Servicio de Veterinaria del Ejército (apoyo)
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Mantener vigilancia de condiciones de zoonosis en situaciones de emergencias y desastres.	• SEREMI de Salud

Tabla 13. Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.4. Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales

Acción	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Depurar la información disponible en función de las necesidades de soportes que vayan surgiendo con el desarrollo del incidente.	• Organismos Sectoriales • Municipalidades
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	Acción necesaria para agilizar el proceso de instalación de viviendas de emergencia. Considerando que la instalación de la vivienda no entorpezca la construcción de la vivienda definitiva, visualizar	• Dirección de Obras Municipales. • SERVIU

	prospectivamente la instalación de fosas sépticas y su funcionamiento en los casos que se requiera, empalme eléctrico, sitio propio, etc.	
Adquirir viviendas de emergencia.	De acuerdo con procedimiento de compra de emergencia con la evaluación de daños y necesidades.	• SENAPRED
Instalar viviendas de emergencia.	Será responsabilidad de cada Municipalidad habilitar los terrenos donde se realizará la instalación de viviendas de emergencia	• Dirección de Obras Municipales. • Empresas prestadoras del servicio. • SENAPRED (Recepción)
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	De acuerdo con las competencias de cada servicio e implicancias.	• Organismos Sectoriales
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	De acuerdo con Protocolo de Recursos del Sector Salud, coordinador según lo dispuesto en Plan Regional de Emergencia y Mesa de Salud Mental.	• SEREMI de Salud
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región.	Mediante la identificación la ayuda recibida y entregada de acuerdo con la evaluación de daños y necesidades.	• SENAPRED • Municipalidades
Actualizar catastro de afectación de animales de producción (disposición de animales, estado, proyecciones de alimentación y otros requerimientos, etc.).	Levantar, consolidar y transmitir información al COGRID Regional (mediante enlace de Seremi de Agricultura y enlace SENAPRED) y a la Mesa Regional GRD Dimensión Animal.	• SEREMI de Agricultura • INDAP • Municipalidades
Actualizar catastro de afectación de animales de compañía (animales en albergues, mascotas heridas y fallecidas, proyecciones de alimentación y otros requerimientos, etc.).	Levantar, consolidar y transmitir información al COGRID Regional (mediante enlace de Seremi de Agricultura y enlace SENAPRED) y a la Mesa Regional GRD Dimensión Animal.	• COLMEVET • Municipalidades

Tabla 14. Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.3. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

Coordinación con la Fuerzas Armadas:

Se desarrolla a partir de las siguientes consideraciones, de acuerdo con lo establecido los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N°21.364.

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las Fases del Ciclo del Riesgo de Desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres, navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), en los casos en que así lo solicite quien presida el Comité Regional que dirija la respuesta de la emergencia.

- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo con lo definido en la Ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las Fases del Ciclo del Riesgo de Desastres.

Coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional:

La Ley N°18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

De acuerdo con lo establecido en Art. N°18 de la Ley N°21.364, en caso de que se declare el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité Regional en las Fases de Respuesta y Recuperación.

6. Comunicación e Información

6.1. Flujos de Comunicación e Información

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación.

El flujo de comunicación debe contemplar:

- ✓ Cobertura: Red regional.
- ✓ Amplitud:
 - Comités para la GRD (regional, provincial y comunal).
 - Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de las comunas, Delegación Presidencial Provincial, Dirección Regional de SENAPRED.
 - UAT Nacional y Regional.
 - Organismos integrantes del Comité Regional para la GRD.
 - Otros organismos técnicos responsables en temáticas transversales:
 - Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
 - Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.
 - SEREMI de la Mujer y Equidad de Género.
 - Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
 - Otros organismos responsables y colaboradores en Dimensión Animal:
 - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
 - Colegio Médico Veterinario (COLMEVET).
 - Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA).
 - Servicio de Veterinaria del Ejército de Chile
- Otros organismos del SINAPRED Regional como Organismos Técnicos de los anexos por Amenaza.
 - Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
 - Corporación Nacional Forestal (CONAF).

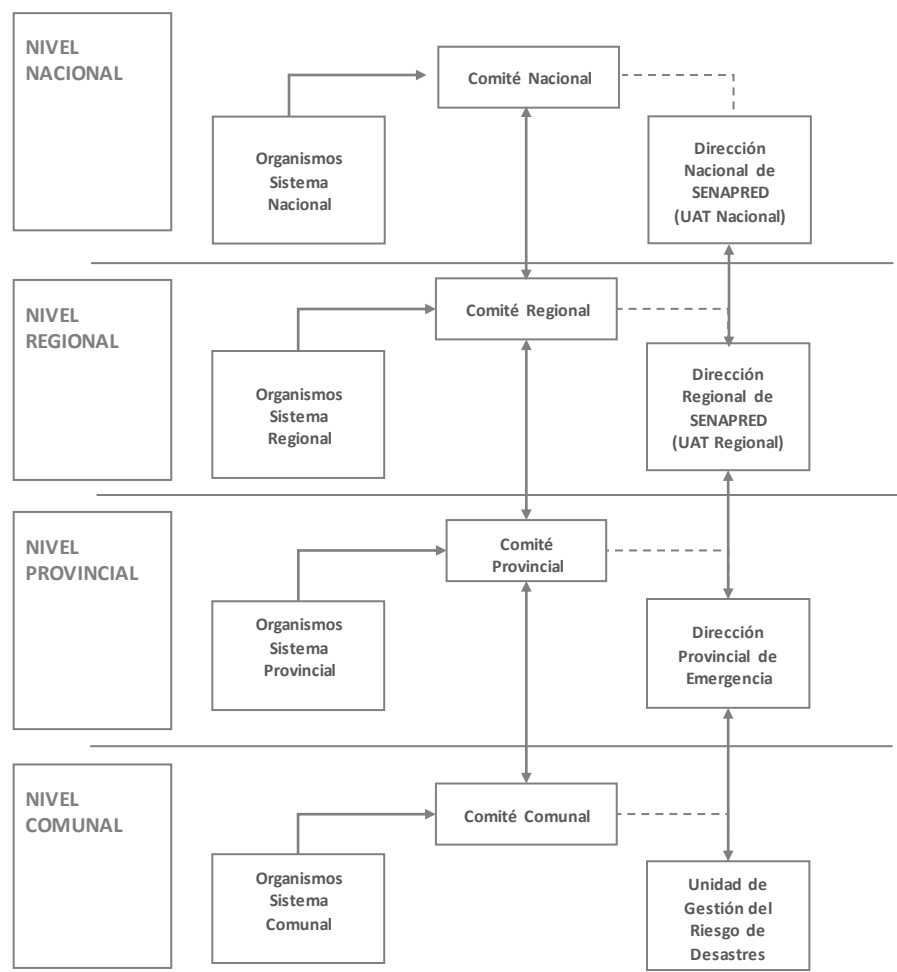


Figura 3. Flujos de comunicación e información.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

6.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red MPLS (MultiProtocol Label Switching):
 - De uso interno por Red del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Red de radio comunicación:
 - Red de Comunicación VHF Digital, local y a través de Repetidores.
 - Red de Comunicación VHF Análogo, local y a través de Repetidores.
 - Red de Comunicación HF.
 - Red de Comunicaciones P25.

- Plataforma Satelital:
 - Telefonía e Internet BGAN.
 - Telefonía IRIDIUM.
 - Telefonía PPT Iridium.
 - Respaldo de telefonía e internet VSAT.
- Telefonía:
 - Móvil
 - IP Institucional

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicacion s SENAPRED
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación interna institucional, así como externa a través de repetidores.	Regional	• Gobernación Marítima • Ejercito • PDI • Gendarmería • CONAF • Radioaficionados • SEREMI MOP • Brigada UACH • SAR Los Ríos • Aeródromo Pichoy (DGAC) • Bomberos Valdivia • SAMU • Carabineros • Las 12 comunas de la Región. • DPR • DPP del Ranco • Aeródromo Los Maitenes • Bomberos Pucura • Refugio Parque Nacional Villarrica	De uso diario con el SINAPRED, se realizan pruebas diariamente.	Se integra a través de Red Nacional y de la Red de Repetidores Digitales de SENAPRED Regional.
	P-25	Sistema de comunicación interna institucional, así como externa a través de repetidores.	Regional	• DPR • DPP del Ranco • SEREMI de Salud • SEREMI de Educación • SEREMI MOP • SEREMI MTT • Carabineros Valdivia • Bomberos Valdivia • PDI • SAMU • Ejército • Municipalidad de Panguipulli, Valdivia, Corral, y Mariquina	Equipo de misión crítica ante desastres, se realizan pruebas semanalmente .	Red de uso de SENAPRED con la asignación de equipos a miembros del SINAPRED para su integración.
	HF	Sistema de comunicación interna institucional, así como externa a través de estaciones fijas y móviles.	Regional	• Ejército • Gobernación Marítima de Valdivia • SAMU	De uso diario con el SINAPRED, se realizan pruebas diariamente.	Se integra a través de las estaciones del Sistema distribuidas en la región.
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación interna institucional, así como externa con otros organismos del Sistema.	Regional	Todas las instituciones mencionadas en el punto 6.1	De uso diario al interior del Servicio y con el SINAPRED.	Se integra de manera habitual.
	IP	Sistema de	Regional	SENAPRED Los Ríos	De uso diario	Se integra de

		comunicación utilizado de manera interna	Nacional		al interior del Servicio.	manera habitual.
	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales.	Regional	SENAPRED Los Ríos, Armada.	Equipo de misión crítica ante desastres, se realizan pruebas semanalmente .	Red de uso de SENAPRED, integrado con algunos miembros del SINAPRED debido a su disponibilidad.
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	• DPP del Ranco • Gobernador Regional • SEREMI de Salud • SEREMI de Educación • SEREMI MTT • SEGEOB • SERNAGEOMIN • Servicio de Salud Valdivia • Armada • PDI • JUNJI • Ejército • Carabineros • Municipalidad de Valdivia (Unidad GRD) • Municipalidad de Corral (Unidad GRD) • Municipalidad de Los Lagos (Unidad GRD) • Municipalidad de Panguipulli (Unidad GRD) • Municipalidad de Paillaco (Unidad GRD) • Municipalidad de La Unión (Unidad GRD)	Equipo de misión crítica ante desastres, se realizan pruebas semanalmente .	Red de uso de SENAPRED, integrado con algunos miembros del SINAPRED debido a su disponibilidad.

Tabla 15. Sistema de telecomunicaciones.

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la emisión de informes técnico, la activación de protocolos y/o procedimientos retroalimentados por cada uno de los Organismos Técnicos asociados a los Anexos por Amenaza, los tiempos enunciados en el siguiente cuadro son solo referenciales y se usan como guía, ya que pueden sufrir modificaciones por parte de la Autoridad y de acuerdo con la evolución de cada evento.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o reporte preliminar que entrega información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica, los primeros curos de acción y procedimientos establecidos.
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de afectación a la población, daño a la infraestructura, proceso de evacuación y despliegue de recursos.
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de afectación a la población, daños a la infraestructura, condición y funcionamiento de albergues, recursos operando en

		la zona afectada y cursos de acción de acuerdo al informe del Organismo Técnico.
--	--	--

Tabla N°16. Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el/la Delegado/a Presidencial Regional, el SEREMI de Gobierno, el Director Regional de SENAPRED o a quien determine para este efecto, contando con la vocería Técnica de los Organismos Técnicos de acuerdo con el Anexo por Amenaza del presente Plan.
- Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Delegación Presidencial Regional (si corresponde), de SENAPRED, de los Organismos Técnicos de acuerdo con la Amenaza, X oficiales de las instituciones, redes sociales y medios de prensa acreditados.
- Accesibilidad:** la información generada contará con los ajustes necesarios que permita el acceso en igual de condiciones y sin discriminación, por ejemplo: interpretación en lengua de señas, formatos audibles, entre otros.

7. Sistema de Evaluación

7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

De acuerdo con lo indicado en la modificación del Plan Nacional de Emergencia (Dto. Ex. N° 1.633/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública), se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

7.1.1. Informe Alfa

Los informes ALFA elaborados a nivel local comunal, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones en una emergencia, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento o incidente y la evaluación de necesidades.

Excepcionalmente, cuando la emergencia supere el nivel comunal, estos formularios pueden ser generados desde el nivel regional. Basándose en la información reportada por el nivel comunal.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que aquellos suministrados por la propia Municipalidad.

El informe ALFA y su aplicación, debe ser permanentemente utilizado por cada Municipalidad cuando corresponda.

7.1.2. Ficha Básica de Emergencia (FIBE)

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle a los afectados y a su entorno.

El propósito de este instrumento es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación ante la ocurrencia de una emergencia mayor, desastre o catástrofe determinada.

Su aplicación se da posterior a la obtención de la información preliminar a través de los informes ALFA. La obtención obtenida por la FIBE podrá ser un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado.

Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales la confección y elaboración de la FIBE cuyos formatos y guías de aplicación han sido confeccionados y aprobados mediante acto administrativo.

A nivel comunal, será la Municipalidad respectiva quien deberá desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de las personas o el grupo familiar a través de la FIBE.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel provincial, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, la persona designada por el Director/a Regional de SENAPRED velará por que estos equipos trabajen coordinadamente con las Municipalidades.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel regional, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director (a) Regional de SENAPRED en conjunto con el/la SEREMI de Desarrollo Social y Familia velarán por que estos equipos trabajen coordinadamente con las Municipalidades y apliquen la FIBE.

Nota: Adicionalmente existe la Ficha Básica de Emergencia Hídrica FIBEH, que corresponde a un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia del déficit hídrico, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

7.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia, respecto al escenario presente, la afectación y potencial afectación de la amenaza, modelación de posibles escenarios, afectación de infraestructura critica, marco de acción y recomendaciones, los que son insumos para la elaboración del Informe Técnico de SENAPRED.
- **Informe Técnico SENAPRED:** corresponde a un informe elaborado por la UAT Regional y UAT Nacional, que contiene un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados por el nivel local, los Servicios y los Organismos Técnicos, el tipo y cantidad de los recursos desplegados en el evento.

8. Levantamiento de Capacidades

Las capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias son identificadas por cada organismo sectorial registrado en el “**Sistema de Levantamiento de Capacidades**”, herramienta administrada por SENAPRED y disponible para el uso del Sistema.

Su objetivo, es poner a disposición información de las capacidades disponibles, para que cuando ésta sea requerida por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres, se facilite la sistematización, complementariedad y gestión coordinada y efectiva de capacidades.

Los Puntos Focales Regionales, deben mantener actualizada la información de capacidades de su institución y pueden consultar las capacidades disponibles de otros organismos del Sistema, con la finalidad de facilitar la ayuda mutua y uso escalonado de recursos en situaciones de emergencia.

En caso de existir modificación en el nombramiento de los Puntos Focales Regionales (de la Plataforma de Levantamiento de Capacidades), se deberá dar aviso inmediatamente, mediante correo electrónico, a SENAPRED Los Ríos para gestionar el cambio de usuario (s). El aviso a SENAPRED deberá contener los siguientes antecedentes del nuevo Punto Focal Regional: Nombre completo, RUT, correo electrónico institucional, cargo, número telefónico (celular operativo). El enlace de acceso a la plataforma es el siguiente:

<https://levantamientodecapacidades.senapred.gob.cl/>

La Plataforma de Levantamiento de Capacidades permite a los usuarios registrados:

- Realizar búsqueda de recursos, según las siguientes categorías:
 - Medios de Transporte
 - Recursos Humanos
 - Maquinaria y Equipamiento Mayor
 - Herramientas y Equipamiento Menor
 - Instrumentos Auxiliares
- Consultar la disponibilidad de un recurso (Disponible, No disponible, Asignado).
- Consultar la ubicación geográfica de las capacidades.
- Consultar el listado de usuarios de la plataforma y sus datos de contacto.
- Generar, descargar e imprimir reportes en PDF de las capacidades disponibles.

9. Implementación, revisión y actualización del Plan

9.1. Implementación

En el proceso de implementación del Plan Regional de Emergencias se considera, como lo establece el Art.30 de la Ley N°21.364 *“En la elaboración del Plan Regional de Emergencia se consultará a las entidades públicas, pudiendo además solicitar opinión a las entidades privadas que se estime conveniente, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos que defina el reglamento.”*

- **Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del Plan Regional de Emergencia:** contempla todos los otros instrumentos operacionales tales como:
 - Plan Regional de Reducción del Riesgo de Desastres.
 - Plan Provincial de Emergencias; Provincia del Ranco.
 - Planes Sectoriales de Emergencia.
 - Planes Comunales de Reducción del Riesgo de Desastres (12 comunas).
 - Planes Comunales de Emergencia (12 comunas).
 - Protocolos y procedimientos pertinentes a los Anexos por Amenaza identificados en este Plan, para su correcta implementación y ejecución.
 - Actualización de estos instrumentos contemplando todas las condiciones/requisitos necesarios para la implementación y ejecución del plan, que puede ser de índole técnica, administrativa, científica u otra.
- **Divulgación del Plan:**
 - **Externa:** A todos los organismos públicos y privados que forman parte del SINAPRED Regional, a los integrantes de COGRID Regional, así como a los organismos operativos y técnicos, otros que puedan tener un rol en la emergencia, como organismos de temáticas transversales (género, persona con discapacidad, persona mayor, niño, niña y adolescentes, migrantes, dimensión

animal u otros organismos del Sistema (regional, provincial y comunal), comunidad organizada, ONG ’s, entre otros.

- **Interna:** se realiza mediante Memorándum u otro mecanismo de parte del Director Regional o de quién éste designe, a las Jefaturas de Departamento, Unidades y Directores(as) Regionales de SENAPRED según corresponda.

Estos serán responsables de la divulgación hacia todos los funcionarios del Servicio.

- **Definición de un plan de capacitación:** dentro de las actividades de preparación para la respuesta se propone desarrollar instancia de generación de competencias en las siguientes materias:
 - Capacitación en la Plataforma de Levantamiento de Capacidades.
 - Cursos de Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en sus niveles básicos y intermedios.
 - Instructivo para confección de Planes Comunales de Emergencia.

9.2. Revisión Periódica

Para el proceso de revisión periódica del Plan Regional de Emergencia se establecen las siguientes consideraciones de acuerdo con el Art.30 de la Ley N°21.364.

- Revisión al menos cada dos años.
- En cualquier momento, si así lo dispone el Director/a Regional fundadamente.
- En caso de modificarse el Plan Nacional de Emergencia o Plan Estratégico Nacional para la RRD.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia, desastre o catástrofe.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de Plan de Emergencia y planes anexos (formato SENAPRED).
- Revisión solicitada por los Organismos Técnicos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento técnico que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.

9.3. Actualización

Se establece el plazo de actualización del presente Plan de acuerdo lo mencionado en el punto 9.2, constatando los cambios realizados al documento mediante el “Cuadro de Control de Cambios” que se encuentra a continuación.

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

 SENAPRED Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile	SENAPRED - DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 38 de 38
	Fecha: 28-02-2024	